

ORD N° 2362.

ANT.: Resolución Exenta N°1479, de fecha 30 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Remite resolución de inicio de procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “Subdivisión, sector Laguna Curaquilla”.

Santiago, 22 de septiembre de 2022.

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE: BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, informo que, con fecha 11 de noviembre de 2021, se presentó ante esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), por parte de la Ilustre Municipalidad de Arauco, una denuncia por una intervención que se estaría realizando en una laguna ubicada en Curaquilla, comuna de Arauco, en las coordenadas -37.244205, -73.393200, la cual se encontraría en proceso de ser declarada humedal urbano por parte del Ministerio del Medio Ambiente. La denunciante añadió que la intervención antedicha “(...) significaría una alteración al flujo de agua, a los servicios ecosistémicos de retención, almacenamiento y regulación climática que ésta proporciona y una amenaza a la biodiversidad de especies que habitan y anidan en el lugar”. Además, indicó que el propietario del terreno es don Carlos Moudier, quien habría realizado un canal a través de maquinaria de excavación para evacuar las aguas del cuerpo superficial.

Esta denuncia fue ingresada al sistema de registro de la SMA bajo el ID 424-VIII-2021, y dio origen a una investigación por parte de este organismo, sistematizada en el expediente de fiscalización ambiental DFZ-2021-3281-VIII-SRCA. En el marco de este expediente, se realizó una actividad de inspección en terreno con fecha 07 de diciembre de 2021 y se tuvieron a la vista antecedentes presentados por la Ilustre Municipalidad de Arauco.

Posteriormente, con fecha 14 de marzo de 2022, se presentó ante esta Superintendencia, por parte de la Ilustre Municipalidad de Arauco, una nueva denuncia por intervenciones ejecutadas sobre el terreno asociado a la propuesta de declaratoria de Humedal Urbano, humedal Curaquilla, de la comuna de Arauco, a través de obras de relleno con material árido, en elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”), en conformidad al literal s) del artículo 10 de la Ley N°19.300. En el mismo sentido, con fecha 20 de marzo de 2022, se presentó ante esta Superintendencia una denuncia ciudadana, en contra de Carlos Maudier Lucero, por el desagüe y relleno de humedales, a propósito de la ejecución de un proyecto inmobiliario, en elusión al SEIA.

Las denuncias anteriores fueron ingresadas al sistema de registro de la SMA bajo los ID 92-VIII-2022 y 99-VIII-2022, y dieron origen a una investigación por parte de este organismo, sistematizada en el



expediente de fiscalización ambiental DFZ-2022-616-VIII-SRCA. En el marco de este expediente, se realizó una actividad de inspección en terreno con fecha 31 de marzo de 2022; y se requirió información a Carlos Maudier Lucero, a la empresa Productora y Comercializadora Agrícola Arauco Limitada, a la Ilustre Municipalidad de Arauco, al Servicio Agrícola y Ganadero, y a la Dirección Regional de Aguas.

Del análisis de los antecedentes recabados, este servicio concluyó que el proyecto “Subdivisión, sector Laguna Curaquilla”, de titularidad de Carlos Maudier Lucero y Andrés Maudier Pavón, se encontraría en una hipótesis de elusión según lo dispuesto en los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N°19.300.

En atención a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N°1479, de fecha 30 de agosto de 2022, entre otras cosas, se resolvió iniciar un procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al SEIA, en contra de Carlos Maudier Lucero y Andrés Maudier Pavón, en su carácter de titulares del proyecto “Subdivisión, sector Laguna Curaquilla”, por configurarse las tipologías descritas en los literales p) y s) del artículo 10 de la Ley N°19.300.

Adicionalmente, en dicho acto, también se resolvió remitir a Ud. la resolución en comento, para su conocimiento y fines que estimen pertinentes.

Con todo, cumple con informar que el expediente de fiscalización ambiental DFZ-2021-2249-XIII-SRCA se encuentra disponible en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/153>.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO
FISCAL (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ODLF/FSM

Notificación por DocDigital:

- Claudio Morales Durán, Director Dirección Regional de Aguas, región del Biobío. DocDigital: <https://doc.digital.gob.cl/>.
- Claudia Toledo Alarcón, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región del Biobío. DocDigital: <https://doc.digital.gob.cl/>.
- Roberto Ferrada Ferrada, Director Servicio Agrícola Ganadero, región del Biobío. DocDigital: <https://doc.digital.gob.cl/>.

Adjunto:

- Resolución Exenta N°1479, de fecha 30 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

C.C.:

- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero Papel N°20.503/2022.

